	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO No. 253 2022

(Pitalito, 23 SEP 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO PÚBLICO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 91 literal d) numeral 2 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y...


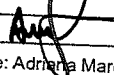
CONSIDERANDO:


Que, el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia atribuye al Alcalde la dirección de la acción Administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que, mediante el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece que los Alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador Respectivo.

Que, mediante oficio de fecha 09 de septiembre de 2022 remitido al despacho Municipal, presentó renuncia JULIAN FERNANDO ACHURY BRAVO, al cargo de Corregidor de Charguayaco, código 227, Grado 08, adscrito a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la Administración Municipal.

Que, mediante oficio de radicado 2022CS041123-2 y fecha 19 de septiembre de 2022, suscrito por el Alcalde Municipal en el cual se acepta la renuncia del funcionario JULIAN FERNANDO ACHURY BRAVO, a partir del 23 de septiembre de 2022.

Proyecto: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitario Talento Humano	
Revisado por:	Aprobado por:
Firma: 	Firma:
Nombre: Adriana Marcela Quintero Sambony	Nombre: Andrés Eduardo Echeverry Collazos
Cargo: Secretaría General	Cargo: Jefe de Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable presentada el día 09 de septiembre de 2022, por el señor JULIAN FERNANDO ACHURY BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.728.799 expedida en Neiva Huila, al cargo Corregidor de Charguayaco, código 227, Grado 08, adscrito al Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la Administración Municipal, a partir del 23 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a JULIAN FERNANDO ACHURY BRAVO, del presente Acto Administrativo.


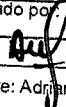
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Pitalito Huila, a los **23 SEP 2022**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitario Talento Humano	
Revisado por:	Aprobado por:
Firma: 	Firma:
Nombre: Adriana Marcela Quintero Sambony	Nombre: Andrés Eduardo Echeverry Collazos
Cargo: Secretaria General	Cargo: Jefe de Oficina Jurídica

9 de septiembre de 2022

Estimado Señor.

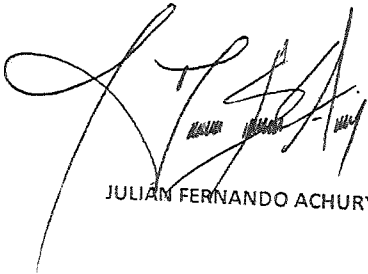
EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde de Pitalito

Asunto: Renuncia laboral.

Mediante el presente documento y de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del trabajo y demás leyes concordantes, yo, JULIÁN FERNANDO ACHURY BRAVO identificado con cédula de ciudadanía número 7728799 de la ciudad de Neiva, me permito informar de mi renuncia irrevocable al cargo de Corregidor de Charguayaco que vengo desempeñando desde el 24 de agosto de 2021, con efectos a partir del 19 de septiembre de 2022. Esta renuncia obedece a motivos estrictamente personales y no guarda relación alguna con hechos ocurridos durante la prestación de mis servicios.

Valoro enormemente las oportunidades de desarrollo personal y profesional que me han brindado, me siento orgulloso de haber sido parte de este increíble equipo de trabajo. Mi más sincero agradecimiento.

Si puedo ser de ayuda durante el proceso de transición estoy a su entera disposición, nuevamente le doy las gracias.



JULIÁN FERNANDO ACHURY BRAVO

21.09.2022
5:10pm

23.09.2022
9:15am



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Version: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

RADICADO:
2022CS041123-2
FECHA: 2022-09-19

Pitalito Huila, Septiembre 19 de 2022

Doctora
ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Secretaria General
Alcaldía de Pitalito
Secretaría General
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Pitalito / Huila

Asunto: RENUNCIA LABORAL

Cordial saludo:

De acuerdo al oficio 2022COR00020673 radicado el 09 de septiembre del 2022 en el cual manifiesta su renuncia al cargo de Corregidor de Charguayaco de la Secretaria de Gobierno E Inclusion Social, por lo tanto se debe proceder por parte de la Secretaria General a realizar acto administrativo con aceptación de la renuncia con fecha 23 de septiembre del 2022.

De esta manera se envía el nombre de la corregidora de Palmarito LUZ AMPARO SAMBONI JOAQU, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.083.867.838 expedida en Pitalito, para que se realice el acto administrativo para el encargo de funciones a parte de las asignadas por su cargo se le encargue las funciones del Corregimiento de Charguayaco.

Anexo 1 folio Oficio radicado extranet

Atentamente,

EDGAR MUÑOZ TORRES

Proyectó: EDGAR MUÑOZ TORRES, Alcalde Municipal

Revisado por: EDGAR MUÑOZ TORRES,	Aprobado por: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: Alcalde Municipal, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Alcalde Municipal





Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Version: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

Alcalde Municipal

Anexo: LUZ

Proyectó: EDGAR MUÑOZ TORRES, Alcalde Municipal

Revisado por: EDGAR MUÑOZ TORRES,

Cargo: Alcalde Municipal, CAMPO_CARGO_REVISO

Aprobado por: EDGAR MUÑOZ TORRES

Cargo: Alcalde Municipal

AD

26.09.2022

8:50 PM.